



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00322 00
Demandante:	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
Demandado:	Alejandra Jaramillo Gómez
Decisión:	Tiene en cuenta notificación

En el memorial que antecede, la parte actora allegó constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a la demandada ALEJANDRA JARAMILLO GÓMEZ a las direcciones electrónicas denunciada en el escrito de demanda, con constancia de recibido desde el 4 de abril de 2023. Al respecto, se surtió la notificación en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a quien se tiene por notificada personalmente desde el 21 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.